



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**
Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Verbal de Restitución de bien inmueble (Leasing)
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Gloria María Hernández Giraldo
Radicado	05837-31-03-001-2018-00158-00
Asunto	Resuelve solicitud de corrección

La apoderada de la entidad demandante presenta solicitud de corrección del auto admisorio del trámite de la referencia, pues de manera involuntaria se consignó por el despacho como segundo apellido de la demanda el de Galindo, siendo el correcto Giraldo¹. Por ser procedente se accede a la solicitud elevada, consecuente con ello se corrige el auto del 27 de octubre de 2021, notificado por estado el 28 del mismo mes y año, respecto al segundo apellido de la demandada, entendiendo en adelante que donde se haya consignado Galindo se realizará la corrección por su apellido correcto Giraldo.

Sin más consideraciones el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE

Primero. Corregir el ordinal primero del auto admisorio de la demanda el cuál será del siguiente tenor:

Primero. Admitir la demanda Verbal de Restitución de bien inmueble (Leasing); promovida por Banco de Bogotá S.A., en contra de Gloria María Hernández Giraldo.

Segundo. Advertir que en los demás apartes la providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESEⁱ

ⁱ

¹ 0014SolicitudAclaracionNombre

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 100 DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b158030ed054e4979353151c1da1fefefc67802205e1157505950f7a5150a84e**

Documento generado en 17/11/2021 03:08:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>